

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de JULIO del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 02039-2023-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 001848-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001349-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000434-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000787-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;







Que, con Informe N° 000059-2023-L-HEMA-EFPC-DP-DISAD/INEN, el Laboratorio de Hematología remite el proyecto del Plan de Servicios Complementarios en Salud comprendido desde el 02 de junio al 31 de agosto del 2023;




Que, mediante Informe N° 000375-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, Informe Técnico N° 092-2023-PPTO-ORH-OGA/INEN, con el costo de las prestaciones del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología por el periodo de junio a agosto del 2023. Solicitado por el Laboratorio de Hematología y con los vistos del Departamento de Patología y la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;




Que, con Memorando N° 001349-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe N° 001330-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que en el marco de sus competencias informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología, perteneciente a la Unidad Funcional de Patología Clínica perteneciente al Departamento de Patología del INEN, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;



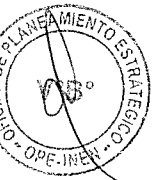
Que, mediante Memorando N° 000434-2023-ORH-OGA/INEN, de fecha 12 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 000429-2023-UF-ORH-OGA/INEN emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, quien sustenta técnicamente la razones de expedir el acto resolutorio que aprueba con eficacia anticipada el "Plan de Servicios Complementarios en Salud en : Laboratorio de Hematología de junio – Agosto 2023", para lo cual remite los actuados al respecto con el sustento de la eficacia anticipada planteada para el presente caso;




Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda", a fin de modificar la Programación de los Servicios Complementarios en el Laboratorio de Hematología perteneciente al Departamento de Patología, con eficacia al 02 de junio del 2023;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en el Laboratorio de Hematología perteneciente a la Unidad Funcional de Patología Clínica perteneciente al Departamento de Patología, para su ejecución en el presente año;



Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN; y en uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar con eficacia anticipada al 02 de junio del año 2023 el "Plan de Servicios Complementarios en Salud en: Laboratorio de Hematología, Junio - Agosto 2023" perteneciente a la Unidad Funcional de Patología Clínica – Departamento de Patología con la programación correspondiente desde el 02 de junio al 31 de agosto del 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.

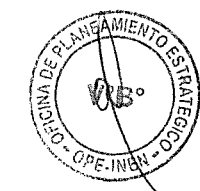
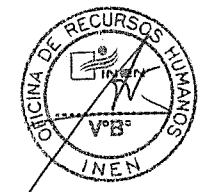
ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología, solicitado por el Equipo Funcional de Patología Clínica - Departamento de Patología aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: www.inen.sld.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINO
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

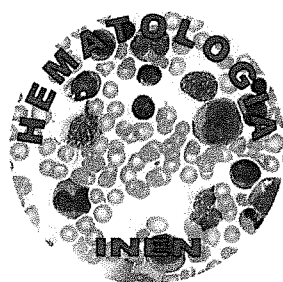




**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
EN SALUD EN:**

**LABORATORIO DE
HEMATOLOGÍA**

INEN



Junio – Agosto 2023

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA – LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA

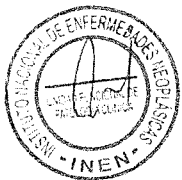
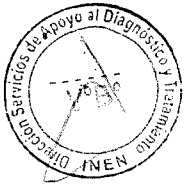
I. ANTECEDENTES:

Habiéndose aprobado el Decreto Legislativo N° 1154, en el año 2013, según su artículo 1° señala, los Servicios Complementarios en Salud, tienen por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los Profesionales de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos Adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Siendo la Política de la Calidad del Equipo Funcional de Patología Clínica del Instituto de Enfermedades Neoplásicas, brindar servicios oportunos y confiables, y cuyos objetivos son proporcionar en el tiempo comprometido los resultados de análisis de laboratorio clínico garantizando la confiabilidad de sus resultados con altos estándares de calidad, y que el 100% de las muestras sean trazables, el Laboratorio de Hematología está alineado al cumplimiento de los procesos de calidad inmersos en ellos.

II. JUSTIFICACION

El Laboratorio de Hematología justifica la ejecución del Sistema de Servicios Complementarios en salud, para satisfacer la prestación de la cartera de servicios y asegurar el compromiso con la seguridad del paciente de brindar altos estándares de calidad, mejorando los tiempos de entrega de resultados sobre todo a pacientes críticos, procurando que el 100% de las muestras que lleguen al servicio sean trazables (lo cual aún no se viene cumpliendo, a pesar de aplicar las acciones para su prevención), y emitir los resultados sin errores (verificando los mismos previos a la visualización del usuario) y mantener el seguimiento adecuado a nuestros procesos y por ende, la mejora de nuestros indicadores de calidad.

Que, en resguardo de la atención continua que se desarrolla en el área, frente al incremento de atenciones en hospitalización, sala de operaciones y consultorios dirigidas hacia el término de emergencia sanitaria a nivel mundial, Por otro lado, como medida de seguridad ocupacional y frente al riesgo de brecha negativa de recurso humano frente a un incremento de la contagiosidad, donde se observan descansos médicos secundarios a expuestos dentro del ámbito laboral.



III. FINALIDAD

Fortalecer la respuesta al sistema de atención al paciente INEN, frente a los incrementos en la demanda de solicitudes de pruebas hematológicas, reduciendo los tiempos de entrega de resultados, sobre todo en áreas críticas como UCI, emergencia.

Dar cumplimiento a la Política del EF de Patología Clínica, en lo que respecta a: brindar servicios oportunos y confiables, al disminuir el tiempo de entrega de resultados sobre todo los de mayor impacto clínico frente a una demora en pacientes críticos; disminuir la emisión de errores en los resultados productos de sobre carga laboral y déficit de recurso humano pues la cantidad tiende a disminuir la calidad de las mismas y buscar que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Coberturar la atención del Laboratorio frente a la solicitud de análisis hematológicos, a través de los servicios complementarios del personal del Laboratorio de hematología.

4.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar los tiempos de entrega de resultados sobre todo en las áreas críticas, dando cumplimiento a lo declarado en el SGC; los cuales, por déficit de personal (durante la pandemia) se tuvo que ampliar. A través de los servicios complementarios, se debe lograr reducir el tiempo de respuesta, otorgando una atención óptima en los procesos del laboratorio de hematología.



CATALOGO DE MUESTRAS(DI PC-PC-MAN 04)								
PRODUCTO NO CONFORME(DI PC-AC PRO 04)								
Actualizado: 24/09/2018								
ITEM EN CATALOGO	CODIGO TARIFARIO	ANALITO	URGENTE			RUTINA		
			CONSULTA EXTERNA (TM/AA)	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION	CONSULTA EXTERNA	EMERGENCIA	HOSPITALIZACION
79	250222	DIMERO D	4	3	3	24	5	8
80	250214	FIBRINOGENO	4	3	3	24	5	8
101	250209	EVALUACION DE PROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	4	4	24	24	24
161	250235-250236	MAPEO PLAQUETARIO	4	3	3	24	5	8
51	250208	CONSTANTES CORPUSCULARES	4	3	3	24	5	8
116	250224	HEMOGLOBINA	4	3	3	24	5	8
114	250225	HEMATOCRITO	4	3	3	24	5	8
192	250221	RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4	3	3	24	5	8
193	250202	RECUENTO DE LEUCOCITOS	4	3	3	24	5	8
196	250205	RECUENTO DE PLAQUETAS	4	3	3	24	5	8
197	250207	RECUENTO DE RETICULOCITOS	4	3	3	24	5	8
212	250211	TIEMPO DE PROTOMBINA	4	3	3	24	5	8
213	250212	TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	3	3	24	5	8
214	250210	TIEMPO DE SANGRIA	4	3	3	24	5	8
215	250213	TIEMPO DE TROMBINA	4	3	3	24	5	8
228	250234	TROMBOLEASTOGRAFIA	4	3	3	24	5	8
236	250206	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	3	3	24	5	8

- A través de los servicios complementarios, mantener la mejora y emisión de resultados altamente confiables y llegar a cero errores,

implementando la verificación de resultados previa visualización por el usuario (actualmente se realiza post visualización por falta de recurso humano).

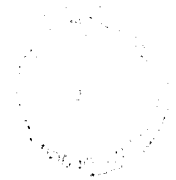
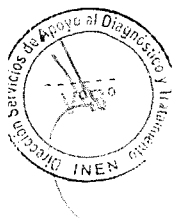
- A través de los servicios complementarios, tratar de que el 100% de muestras que lleguen al servicio sean trazables (actualmente solo se llega al 99.6% dado la sobrecarga laboral).
- A través de los servicios complementarios, alcanzar la disminución de las PNC hasta 0, dentro de la gestión de riesgos.
- A través de los servicios complementarios, continuar manteniendo la evaluación rigurosa de los procesos de reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos evitando que los riesgos detectados sean PNC y disminuir las no conformidades.
- A través de los servicios complementarios, asegurar que se garanticen las atenciones de procedimientos analíticos desarrollados en forma continua, oportuna y de garantía.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las muestras que llegan al Laboratorio de Hematología, procedentes tanto de áreas de hospitalización (urgentes, rutina, emergencia), así como las de consulta externa.

VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N°30635, Ley 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 23, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°559, Ley Trabajo Médico.
- Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA que aprueba el reglamento de la Ley del Trabajo Médicos



- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN
- Decreto Supremo N°034-2008-PCM, que aprueban la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (Califican a INEN como Organismo Público Ejecutor).
- Decreto Supremo N°001-2014-SA, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N°034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N°036-2016-SA, modifican el decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH-Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Decreto de Urgencia N° 045-2020/MINSA
- Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del sector Público.
- Resolución Jefatural N° 248-2021-J/INEN, aprobado el 26 de agosto del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer, Servicios de Radiodiagnóstico y Hospitalización del INEN del 03 de abril al 30 de junio del 2021.
- Resolución Jefatural N° 291-2021-J/INEN, aprobado el 21 de octubre del 2021- Plan de Servicios Complementarios en salud por Ampliación de Servicios en: Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer y brecha del personal profesional de Enfermería: Servicios



de Central de Esterilización, Transfusión Sanguínea y Hospitalización-3er Piso Oeste del INEN del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021.

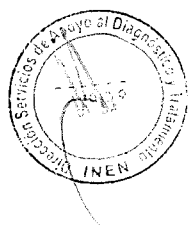
- **Resolución Jefatural N°118-2020-J/INEN**, que aprueba horas complementarias en el laboratorio de Hematología, en compensación con el déficit de recurso humano en el área.
- **Mediante Resolución Jefatural N°331-2022-J/INEN**, se aprobó la realización de horas complementarias en el laboratorio de Hematología, en compensación con el déficit de recurso humano en el área a fin de brindar las atenciones solicitadas por el área usuaria.

VII. ASPECTOS GENERALES

VII-1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA

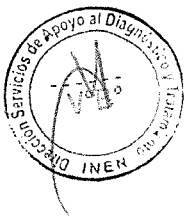
En el Marco de la Ley N° 29334 del Aseguramiento Universal en salud, derecho a la atención en salud con calidad y en forma oportuna; así como en lo estipulado en la Ley General de Salud N° 26842, 1997. El MINSA según R. M. 519 -2006/ MINSA 30 de mayo del 2006, donde establece sus políticas de aplicación de un sistema de gestión de calidad cuyo ámbito de aplicación es a nivel Nacional, en las entidades públicas y privadas del Sector Salud, y cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, siendo el Instituto de Enfermedades Neoplásicas un establecimiento especializado y de gran complejidad por el tipo de pacientes que atiende, categorizado como Nivel III-2, en la Región de Lima, es considerado como fundamento válido para aplicar las mejoras en atención.

Dada las circunstancias con las que se maneja la Institución, somos conscientes del gran incremento de la demanda de atención en nuestra institución, reflejada en las variaciones estadísticas, dadas por la población más vulnerable, en particular las de carácter más especializado, aunado al efectivísimo seguro integral de salud: SIS, por el cual se genera



mayores alternativas que permiten contar con un mayor número de prestaciones de servicios médicos especializados y de pruebas de ayuda al diagnóstico, prestaciones que coadyuvan a mejorar la capacidad resolutive de nuestro Laboratorio, a través de la utilización eficiente de la capacidad instalada y de los recursos humanos existentes, por lo cual, **resulta urgente y necesario** establecer medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan a la población necesitada acceder a nuestros servicios, autorizando la prestación de servicios complementarios de médicos y personal asistencial especializados, así como regulando su pago y financiamiento correspondiente.

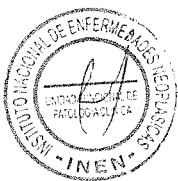
Habiéndose logrado con gran esfuerzo mediante un trabajo coordinado entre las diversas instancias del INEN, alcanzar la certificación ISO 9001-2015 y siendo hasta la fecha la única Institución de salud de carácter público en el país que cuenta con esta certificación. Ante ello, es imperativo mantener todos nuestros servicios brindados de calidad con un seguimiento riguroso de todos los procesos e indicadores de manera sostenida y no arriesgar a que se invalide o pierda este logro, **en desmedro de la imagen institucional del INEN.**



La implementación de la gestión de riesgos (requisito de la Norma ISO 9001-2015) dentro de los procesos para reconocimiento, identificación, seguimiento y control de eventos adversos en el laboratorio demanda la ejecución de nuevas actividades que se integran al quehacer de los profesionales, requiriendo una mayor intervención y por ende mayor número de horas/hombre para su cumplimiento.



Que frente, a las condiciones que se van liberando frente al término de la emergencia sanitaria a nivel mundial, el incremento de las atenciones y por ende los pedidos al laboratorio se tornan progresivamente en aumento. Sin soslayar el riesgo laboral al contagio dentro del ámbito hospitalario, que podría potencialmente ser un factor de reducción de personal.



Es importante así mismo, poder realizar un mesurado estudio para su aplicabilidad, contando con los siguientes factores:



a. Análisis de la Oferta:

Los profesionales que laboran en el área del Laboratorio de hematología, son altamente calificados, demuestran la competencia tácita de reconocimiento de células anormales en el frotis dado por la experticia adquirida en sus labores en el área, y comprometidos a su capacitación continua.

Dado la falta de recursos humanos en el área, se tuvo que optar por prolongar los tiempos de entrega de resultados aún en áreas críticas, por lo que aplicando estas horas complementarias se procederá a reducir dichas horas, redundando en gran beneficio para nuestros pacientes y fortalecer el compromiso con la política del SGC.

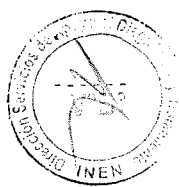
b. Análisis de la Demanda:

Durante el año 2021 se han realizado el tamizaje diferenciado a 1, 067688 personas, siendo el 26.7 % (285, 317) trabajadores y el 73.3 % (782,371) pacientes que acuden a la institución (INEN) para su atención. Se ha observado que, pese a las medidas restrictivas del gobierno de aislamiento físico, el paciente viene a sus tratamientos de quimioterapia y consulta médica, con el riesgo de infectarse; para ello, se efectuaron medidas de acción inmediata frente al "Plan de contingencia para la COVID-19".

En febrero del 2022 iniciaron las actividades el Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer del INEN, la cual está a disposición de la población más necesitada, con una proyección de atención a 500 mil pacientes oncológicos en los próximos 5 años.

En el laboratorio de hematología la cobertura de atención ya alcanzó al 100%, incluso en **los procesos de coagulación y tromboelastografía** se ha detectado el incremento por encima de las cifras registradas antes de la pandemia.

Desde el 2018, se realizan las solicitudes respectivas por la necesidad por mayor recurso humano en el área; necesidad que, durante la pandemia, incrementó la brecha negativa. Si bien 100% del personal asistencial ha retornado a sus labores, tenemos asistenciales que aún



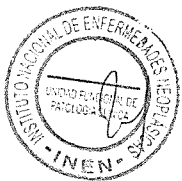
siguen tomando vacaciones del 2021 (suspendidos por la pandemia) de tal modo que mensualmente dos profesionales hacen uso de vacaciones, **una profesional en gestación con trabajo remoto, un personal técnico en rehabilitación por cirugía de cadera y próxima a una segunda operación**, lo cual acarrea descanso no menor a 6 meses, por cuanto son permanentemente 4 personas menos, a lo que se suma el cese de servicios de un personal (serían 5 profesionales menos)

La consecución de cumplimiento de metas; los requerimientos de los médicos usuarios de contar con resultados en pacientes críticos dentro del menor tiempo para una atención oportuna de sus emergencias; disminuir el porcentaje de error en los resultados emitidos y salvaguardar la adecuada atención, conllevan a la necesidad de esta prestación de servicio.

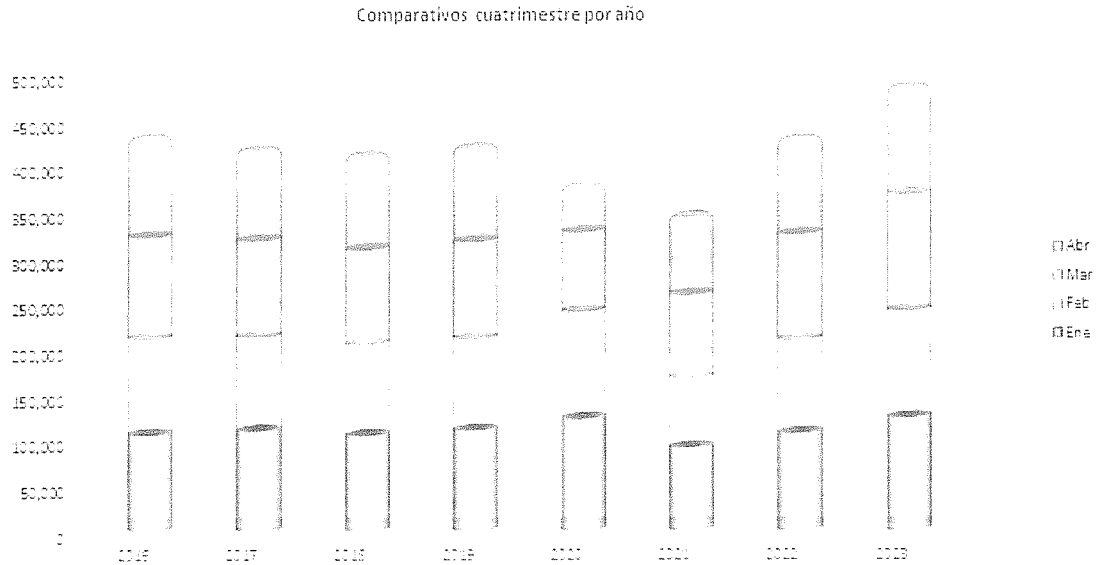
c. Brecha oferta y demanda:

El Análisis de la brecha negativa asistencial para cubrir el servicio de prestaciones complementarias en el Laboratorio de Hematología, se describe a continuación:

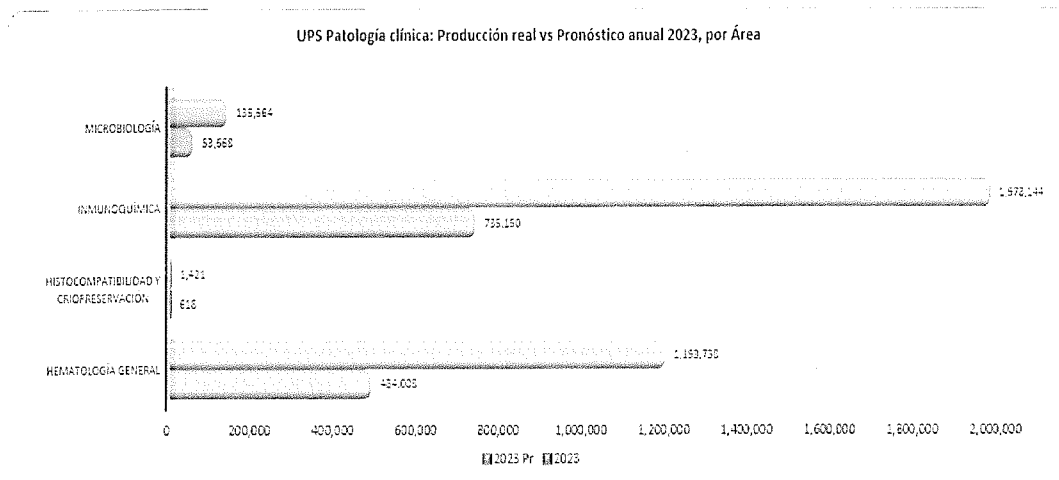
- Se ha observado el incremento sostenido del índice de Número de exámenes pacientes / Número de consultas del INEN, en los últimos años, dado la mayor solicitud de exámenes por paciente atendido. Esto se explica por la implementación de programas sociales que mejoran el acceso a la salud (financiamiento SIS), así como la ampliación de la infraestructura del INEN con la apertura de las atenciones en la torre de consultorios.
- Mantener los tiempos de respuesta en atenciones del laboratorio a pacientes críticos por la necesidad del médico tratante de respaldar su decisión clínica en los resultados de exámenes de laboratorio clínico, en un momento de la rutina crea un embudo por las características propias de la muestra del paciente, como casos nuevos, recaídas, o hallazgos anómalos.
- Siendo el hemograma una prueba básica para la evaluación de todo paciente, se ha recargado las labores del área con una estadística



significativamente alta demostrada por datos comparados del primer cuatrimestre entre los años 2016 – 2023, como se observa en la gráfica (presentada a continuación) con el aumento sostenido en todos los meses.



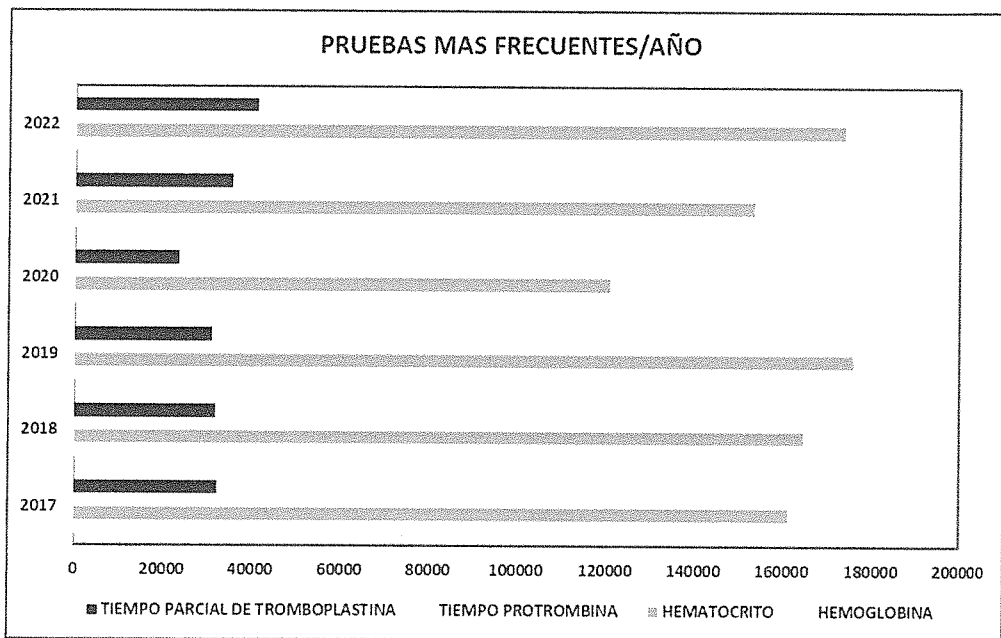
- De otro lado, el laboratorio de hematología dentro de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, alcanza el segundo puesto en producción general e incluso aun realizando la lectura de frotis de modo manual, que suma a la sobrecarga de actividades. Asimismo, en la proyección de exámenes para 2023 se ha alcanzado al mes de abril el 40.5% del total. En la siguiente gráfica se presenta la información descrita.



- De 1,317,837 que se atendía en el 2019, se pasó a atender 1,363,684 en el 2022, durante la emergencia sanitaria hubo una reducción en la producción



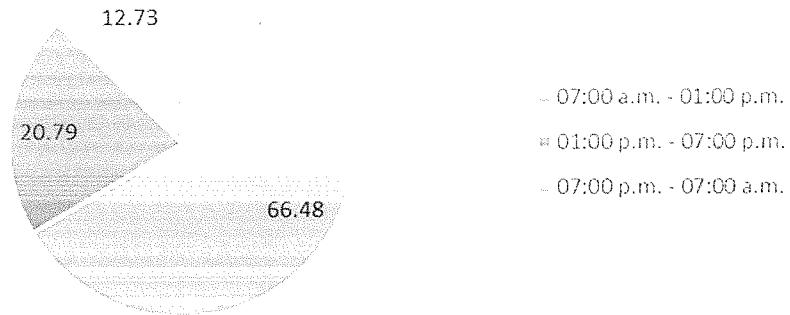
del laboratorio hasta un 40% para luego ir progresivamente retornando a cifras semejantes a la pre pandemia en el 2022. Al evaluar las pruebas más solicitadas se denota que las pruebas de coagulación han sobrepasado el 100% en la producción; mientras durante el primer cuatrimestre 2023, se viene incrementando la producción de pruebas por tromboelastografía, requiriendo en muchos turnos un profesional dedicado a tiempo completo, lo cual incrementa la recarga en las actividades dentro del laboratorio.



Según los datos estadísticos observados en el siguiente cuadro podemos ver que es en el turno mañana donde casi el 70% se atienden en este turno, teniéndose que programar mayor recurso humano para mejorar la atención de las muestras que llegan al servicio.



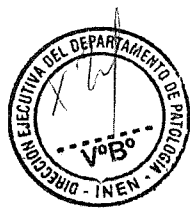
Producción rangos de horarios por años - hematología



- Siendo grande el avance tecnológico y los esfuerzos de las empresas proveedoras, aún el país no cuenta con una analizador o plataforma hematológica que asegure un riesgo cero de emitir alarmas falsas negativas frente a pacientes con presencia de células anómalas y/o características morfológicas muy particulares (por ejemplo: disgranulopoyesis). Por lo que dado el tipo de pacientes que atendemos se requiere la revisión del 100% de frotis sanguíneos y su lectura por personal con experiencia en estos tipos de patología neoplásica, esto conlleva a mayor uso de manos/hombre y al no ser automatizado este proceso, es imprescindible que los resultados emitidos deban ser revisados para la seguridad de no emitir errores que por la alta carga laboral se pueda dar.

Teniendo mayor recurso humano o mayor horas/hombre esta revisión previa a la visualización del médico tratante podría darse cerrando así la brecha negativa frente a esta demanda.

- Siendo un requisito de nuestros procesos que todas las muestras sean trazables, dada la alta carga laboral muchas muestras no llegan a trackearse por lo que solo el 99% son trazables; con la programación del servicio complementario se trataría de llegar al 100% de trazabilidad de las muestras.
- Esta brecha negativa es la que estamos complementando con la modalidad de prestaciones complementarias, pero esta estrategia



debe tener sostenibilidad para poder cubrir la demanda de atención en nuestros servicios durante las atenciones permanentes que se brinda.

- Analizando los puntos anteriores y utilizando mayor recurso humano en la aplicabilidad de los problemas mencionados podremos agilizar la emisión de resultados con la consiguiente disminución de tiempos de entrega de resultados sobre todo en pacientes críticos, según el siguiente planteamiento:

CATALOGO DE ANALISIS LABORATORIO DE HEMATOLOGIA (dado por el tiempo de entrega de resultados en horas)												
ANALITO	URGENTE						RUTINA					
	CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION		CONSULTA EXTERNA		EMERGENCIA		HOSPITALIZACION	
	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)	ACTUAL	PROYECTO (reducción de tiempo de entrega de resultado)
DIMERO D	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
FIBRINOGENO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
EVALUACION DE FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	4	2	4	2	4	2	24	24	24	12	24	12
CONSTANTES CORPUSCULARES	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMOGLOBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
HEMATOCRITO	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE LEUCOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE PLAQUETAS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
RECUENTO DE RETICULOCITOS	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE PROTOMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE SANGRIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TIEMPO DE TROMBINA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
TROMBOLEASTOGRAFIA	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	4	2	3	2	3	2	24	12	5	4	8	6

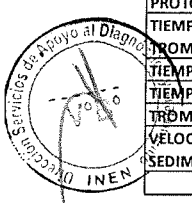
d. Disponibilidad de personal:

Actualmente el Laboratorio de Hematología cuenta con 22 profesionales entre patólogo clínico y tecnólogos médicos dispuestos y comprometidos a cubrir la demanda de necesidades para cumplimiento de las metas trazadas.

e. Capacidad de infraestructura:

El Laboratorio cuenta con la infraestructura para aplicar dicho proyecto.

f. Proyección en costo:



El presupuesto que podría ser ejecutado para pago por el servicio de prestaciones complementarias, según el número de horas consideradas en el Plan Trimestral y la valorización hora señalada en el reglamento del Decreto legislativo N° 1154, sería:

PROYECCIÓN DE COSTOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA EL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA (PERIODO JUNIO - AGOSTO DE 2023)									
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN	HORAS TRABAJADAS POR MES			TOTAL HORAS TRIMESTRE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL TRIMESTRAL
				JUNIO	JULIO	AGOSTO			
1	ACUÑA CHAVEZ RICHARD MELQUIADES	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
2	ANAYA CHAVEZ ROSA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
3	ARIAS VARGAS VIDA LUZ	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
4	CHAUCA HINOSTROZA ENRIQUE FREDDY	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
5	HERNÁNDEZ VILLANUEVA ANA MARÍA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
6	VILLÓN BRUNO RAÚL RICARDO	Tecnólogo Médico	276	24	24	0	48	30	1,440
7	WATANABE IKEJARA CARMEN ROSA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
8	RODRIGUEZ TORRES RICARDO MAFALKY	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
9	CONTRERAS CAILLAUX JORGE	Tecnólogo Médico	276	0	24	24	48	30	1,440
10	CHÁVEZ ANASTACIO DORYS ISABEL	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
11	GUTIERREZ GUTIERREZ JESUS ERNESTO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
12	VILLANUEVA PEÑA LUCILA	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
13	VÁSQUEZ HUETE ABIGAIL EUNICE	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
14	ZEVALLS TORIBIO JESUS ARMANDO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
15	MARTINEZ ALPACA KORY	Tecnólogo Médico	1057	24	0	24	48	30	1,440
16	MEZA ANAYA RAUL ADOLFO	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
17	ALFARO GAVILAN MARDEN	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
18	VIDARTE SANCHEZ AUXILIA ANGELICA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
19	AQUINO CARDENAS PATRICIA PAOLA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
20	SAAVEDRA SOTO ROSALVINA GUILLERMA	Tecnólogo Médico	1057	24	24	24	72	30	2,160
21	AZNARAN BEZADA MARY SOLEDAD	Tecnólogo Médico	276	24	24	24	72	30	2,160
22	HERRERA VALVERDE NANCY VILMA	Patólogo Clínico	276	24	24	24	72	42	3,024
							1,512		46,224



VII-2. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:

Se adjunta la programación del trimestre junio-agosto del 2023



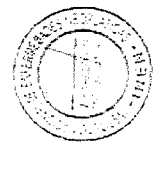
PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA. UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA. LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA
MES DE JUNIO 2015

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TURNO	TOTAL HORAS	MDTO TOTAL					
RICARDO WAI ALAI RODRIGUEZ TORRES																																				24	720	
MURDEN ALFARO CAVILAN																																					24	720
ANA MARIA HERBANOZ MALLANA																																					24	720
LUCILA VELAZQUEZ VEIA																																					24	720
BURGOS THELSON CHACUA HINDSHIRWA																																					24	720
ROSALBA MARIA ANAYA CHAVEZ																																					24	720
PAULA ROSALBA MORA AVAYA																																					24	720
ABIGAIL LYONCE VASQUEZ HUETE																																					24	720
RICHARD DEL ROSALES ACOSTA CHAVEZ																																					24	720
ESSALB ENRIQUE GONZALEZ BUDIERREZ																																					24	720
MARY PATRICIA AZUARIN BEZADA																																					24	720
CONCEPCIÓN ROSA WATANABE KIJAMA																																					24	720
RAUL RIGASSIO MUÑOZ BELLUD																																					24	720
DIEGO ROBERTO CHAVEZ ANASTASIO																																					24	720
FELISA ARMANDO ZEVIAN LOS TORRIDO																																					24	720
VIRGINIA LUCAS VARGAS																																					24	720
JORGE ALBERTO CONTRERAS CALIQUA																																					24	720
CONTRERAS PATRICIA PAOLA AGUIRRE CORDERO																																					24	720
SOCY FORTON MARTINEZ ALFARO																																					24	720
ROSAMARIA GUILLERMO SANTIAGA SUILO																																					24	720
ADRIANA ANSELMA VIDARTE SAMOCHIZ																																					24	720
ISABEL VALERIA HERRERA VALVERDE																																					24	720



**PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZA SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE SALUD
MÉS DE JUNIO 2023
LABORATORIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, LABORATORIO DE NEUMATOLOGÍA**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TURNOS	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL				
RUIZOS MAYRI RODRIGUEZ TORRES				01						01																									24	720		
MANSER ALEJO GAVILAN						01					01																									24	720	
ANA MARIA HERRANDEZ VILLARUEVA																01																				24	720	
LUCILA VITALEVA PERA				01																																24	720	
LOPEZ DEEBOY CHAVEZ SIMONSTROZA										01																										24	720	
ARELA MARIA ANAYA CHAVEZ																																				24	720	
RICHARD MELQUINDES ALVARO CHAVEZ																																				24	720	
JORGE ALBERTO DOMINGUEZ ZALAZAR																																				24	720	
JESUS FRANCISCO SUAREZ GUERRERO																																				24	720	
VIVIANA ARIAS MARRAS																																				24	720	
MARY SOLEDAD AZARANS REZACA																																				24	720	
ZARVEN ADELA WATAMANI BELLAZG																																				24	720	
PAUL RICARDO MILLON BORGAS																																				24	720	
ALICIA FANCIE VASCOZ HUITE																																				24	720	
LUIS ISABEL CHAVEZ ANASTASIO																																				24	720	
JESUS MARCELO ZEVALLLOS TORIBIO																																				24	720	
PAUL ADOLFO MEZA CHAVEZ																																				24	720	
CONTRATADOS																																				24	720	
PATRICIA PAOLA AGUIRRE CARRERA																																					24	720
GARY RODRIGUEZ MARTINEZ ALPAZA																																				24	720	
ROSELY MARY CHIRILYER SAVALIBA SOTO																																				24	720	
ADRIANA ANGELICA VIDARTE SANDOVAL																																				24	720	
MARCELYA PERERA VAZ VERDE																																				24	720	



PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ SERVICIO COMPLEMENTARIAS DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA-UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA-LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA

MES DE AGOSTO 2023

	MES DE AGOSTO 2023																															TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
RICARDO MAFALVA RODRIGUEZ TORRES																																	
ANDREW ALFARO GAVILAN																																	
RICHARD MELDIERES ACUNA CHAVEZ																																	
LUCILA VILANUEVA PEÑA																																	
ENRIQUE FREDDY CHAUCA LINOS TOROZA																																	
ROSA MARIA ANAYA CHAVEZ																																	
RAUL ADOLFO MEZA CHAVEZ																																	
JORGE ALBERTO CONTRERAS CALLAUX																																	
JESUS ERNESTO GUTIERREZ GUTIERREZ																																	
VIDA LUZ ARIAS VARGAS																																	
MARY SOLEDAD AZNARAH BEZADA																																	
CARWEN ROSA VATAJABE KECIMIRA																																	
ARIGAL EUNICE VASQUEZ HUITE																																	
DORYS ISABEL CHAVEZ ANASTASIO																																	
JESUS ARMANDO ZEVALLOS TORIBIO																																	
ANA MARIA HERNANDEZ VILANUEVA																																	
RAUL RICARDO VILLON BALENO																																	
CONTRERAS																																	
PATRICIA PASCALA AQUINO CABRERAS																																	
KORY KOYLLOR MARTINEZ ALPACA																																	
ROSALVINA GUILLERMA SAAVEDRA SOTO																																	
ADRIANA ANDELICA VIDARTE SANCHEZ																																	
NANCY VALMA HERRERA VALVERDE																																	



VII -3. RESPONSABILIDAD

La programación de horas complementarias será elaborada en base a los datos estadísticos, basados en los días de mayor demanda, turnos con mayor volumen de atenciones, y horarios clave para la emisión de resultados con priorización de hospitalizados.

La prestación del servicio será supervisada y evaluada por el médico encargado, informando la producción o labor realizada durante dichas horas programadas.

